



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052-2016/DP-PAD

Lima, 20 SFT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1018-2016-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 660-2016-DP/PAD y las cartas s/n de fechas 8 y 13 de setiembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepta la renuncia de la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna De Corante, al cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2009/DP se designó a la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna De Corante en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la entonces Plaza 032, con el entonces Nivel y Categoría D8, a partir del 1 de abril de 2009;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1018-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en las cartas s/n de fechas 8 y 13 de setiembre de 2016, la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna De Corante presentó su renuncia voluntaria al cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 036-2016/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la CPC Alicia Noemí **ZAMBRANO CERNA DE CORANTE** al cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la actual Plaza N° 033, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 20 de setiembre de 2016.

Artículo Segundo.- Agradecer a la CPC Alicia Noemí **ZAMBRANO CERNA DE CORANTE**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO